

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

REF. MEDIDA DE PROTECCIÓN No. 956/22 DE KIMBERLY TATIANA MOGOLLÓN VILLEGAS EN CONTRA DE PABLO WILMER DAVILA HOYOS, RAD. 2023-84.

Encontrándose las presentes diligencias al Despacho para admitir el recurso de apelación concedido por la Comisaria Quinta de Familia de la localidad de Usme sobre la providencia proferida el tres (3) de enero de dos mil veintitrés (2023), mediante la cual se impuso una medida de protección en favor de la señora KIMBERLY TATIANA MOGOLLÓN VILLEGAS, advierte el Despacho que en el expediente remitido por la Comisaria de Familia no se vislumbra el contenido integral del trámite adelantado que culminó con el fallo objeto de apelación, pues en los archivos remitidos no obra la grabación de la audiencia celebrada el tres (3) de enero de dos mil veintitrés (2023), donde las accionante expuso sus motivos de inconformidad frente a la providencia apelada.

En consecuencia, se ordena devolver las diligencias a la Comisaria de origen para que proceda a integrar debidamente el expediente y lo remita a este Despacho con el fin de surtir el recurso de apelación que fue concedido.

CÚMPLASE.

**Firmado Por:
Olga Yasmin Cruz Rojas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014**

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **296c5a638e5761e9f46e1de33131a8061d83de0a22434d638bd6947f9d63af54**

Documento generado en 15/02/2023 04:59:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**